

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 36

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2021-1307** *Información pública de incoación de expediente de expropiación y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para la ejecución de la obra de construcción de nuevo aparcamiento y grada. Expediente 711/2020.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria de fecha 28 enero de 2021, aprobó la relación de los bienes y derechos de necesaria ocupación para disponer de los terrenos precisos para la ejecución del proyecto de "construcción de nuevo aparcamiento y grada en Villaescusa", incoando expediente de expropiación forzosa sobre los bienes y derechos afectados que se relacionan a continuación:

REF. CATASTRAL: 0827008VP3002N0001XG.

TITULAR: MARGARITA TROCHA.

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: Bº La Aldea nº 60. La Concha.

SUP. EXPROPIADA: 3.572 m2.

OCUPACIÓN TEMPORAL (M2): 0.

De conformidad con el citado Acuerdo, se procede a la publicación del mismo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Cantabria con notificación personal a los interesados, a los únicos efectos de que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, para lo cual podrán acceder en la Secretaría de este Ayuntamiento al expediente.

Transcurrido el plazo de información pública y demás trámites necesarios, se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la relación de titulares de bienes y derechos afectados. Si no se efectuaran alegaciones se considerará este acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario, procediéndose seguidamente a la apertura de la pieza separada de justiprecio.

Villaescusa, 12 de febrero de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2021/1307

CVE-2021-1307